

FICHA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

**UTILIZAR SOLAMENTE CUANDO EL ASUNTO SE ENCUENTRE TOTALMENTE  
CONCLUIDO/TERMINADO**

VALOR DOCUMENTAL		PLAZO DE CONSERVACION		CONDICIONES DE ACCESO		DESTINO FINAL DEL EXPEDIENTE/DOCUMENTO	
FISCAL		ARCHIVO DE JUZGADO		RESERVADA		HISTÓRICO	
LEGAL		ARCHIVO JUDICIAL		CONFIDENCIAL		DESTRUCCIÓN	
CONTABLE				PÚBLICO			
JURÍDICO				RESTRINGIDO			
ADMINISTRATIVO							

**OBSERVACION** : SE ORDENA SU CONSERVACIÓN POR \_\_\_\_\_ AÑOS, PASADO DICHO TÉRMINO, PROCÉDASE A SU DESTRUCCIÓN.

## EJEMPLO DE VISTO O PROVEIDO, SEGUN EL ACUERDO GENERAL 03/2015

JUZGADO/SALA/ETC \_\_\_\_\_ DEL RAMO/DISTRITO/ETC \_\_\_\_\_.- TUXTLA GUTIERREZ,  
CHIAPAS ; A \_\_\_ DEL MES DE \_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_.

VISTO.- El estado procesal que guarda el presente juicio, se ordena archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido. Debiendo la Secretaría del conocimiento realizar las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno. y con fundamento en el artículo 174 fracción II del reglamento Interno del Consejo de la Judicatura, remítase los autos al Archivo judicial de la Ciudad de Berriozábal, Chiapas.-

-----  
----- En razón de lo antes expuesto y en cumplimiento al Acuerdo General 03/2015 del Consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, para la Regulación sobre la Transferencia, Conservación, Digitalización, Depuración y Destrucción de los Expedientes Judiciales de la primera instancia/Segunda Instancia generados en el Poder Judicial del Estado, de trece de marzo de dos mil quince, en sus Artículos 1, 5, 8, 14 fracción II, 17 y 23, se considera que el presente expediente/toca/etc, es susceptible de destrucción, toda vez que, carece de relevancia documental ; por lo que , una vez transcurridos **CINCO AÑOS** a partir de esta fecha, procedase a su destrucción previa Digitalización; consecuentemente de conformidad con los artículos 19 y 23 del acuerdo en cita.-----

-----  
Por ultimo, se ordena realizar y hacer la anotación correspondiente en la carátula del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo en comentario.-----

-----  
Proveído y firmado por el Ciudadano Licenciado/Magistrado/etc \_\_\_\_\_, Juez

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ del Ramo \_\_\_\_\_ del Distrito judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ante el Licenciado \_\_\_\_\_ Primer Secretario de Acuerdos, con quien actúa y

[Texte]

da fe. -----  
-----